

**Artículo 27.** El Subdelegado de Tránsito y Vialidad, tendrá establecidas sus facultades en lo dispuesto por los Artículos 339 y 340 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, 9 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, y el contenido en sus Manuales de Operación y de Procedimientos, autorizados por el Presidente Municipal.

**Artículo 28.** El Titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos adquiere sus facultades en lo dispuesto por los Artículos 109 Bis 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 319, 327, 329, 406, 419, 436 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, así como lo contenido en sus Manuales de Procedimientos y de Organización aprobados por el Presidente Municipal.

**Artículo 29.** El Titular de la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal. Desempeñará las obligaciones y facultades establecidas en sus Manuales de Procedimientos las siguientes funciones:

- a) Llevar el registro, control, coordinación y seguimiento de la agenda oficial del Presidente Municipal, y la logística de operación y protocolo de los eventos en los que participe en los términos de los Manuales de Organización y Procedimientos autorizados.;
- b) Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Presidente Municipal;
- c) Llevar el control y administración de la Oficialía de Partes de la Presidencia Municipal;
- d) Atender la correspondencia oficial de la Presidencia Municipal y canalizar los asuntos, demandas o quejas ciudadanas, previo acuerdo con el Presidente Municipal;
- e) Atender los asuntos que le encomiende el Presidente Municipal; y
- f) Las demás que señalen los Manuales de Organización y procedimiento.

**Artículo 30.** El Secretario (a) Privado de la Presidencia Municipal, tiene a su cargo el desempeño de las siguientes funciones:

- a) Auxiliar al Presidente Municipal en el seguimiento de los asuntos de su agenda privada;
- b) Coordinar y vigilar toda acción de apoyo logístico, relativas a la programación y supervisión de las giras del Presidente Municipal; y
- c) Las demás que le señale como de su competencia el Presidente Municipal y las Leyes y Reglamentos vigentes y los Manuales de Organización y Procedimientos.